

Convocatoria 2020

*Postdoctoral
Junior Leader*

CAIXAFELLOWSHIPS

***Apoyando a los
futuros líderes
de la investigación***

***Becas de Posdoctorado
Junior Leader - RETAINING***
*en universidades y centros de investigación
de España y Portugal*

Presentación

La Fundación Bancaria "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas postdoctorales destinado a la contratación de investigadores excelentes, de cualquier nacionalidad, que deseen continuar su carrera investigadora trabajando en las **áreas de las ciencias de la salud y la vida, la tecnología, la física, la ingeniería y las matemáticas** en cualquier universidad o centro de investigación de España o Portugal.

Deben ser candidatos excepcionales en cuanto a la originalidad y a la importancia de sus aportaciones en su disciplina científica, así como contar con capacidades de liderazgo para promover su propio grupo de investigación.

A través de un programa de formación complementaria de excelencia, estas becas se proponen consolidar las habilidades de investigación y fomentar la carrera científica independiente como opción de futuro profesional.

Cronograma



1

Convocatoria

- 1.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" convoca **15 becas postdoctorales de tres años de duración** para la contratación de investigadores para llevar a cabo su actividad investigadora **en cualquier universidad o centro de investigación de España o Portugal**. La investigación se deberá realizar en las **áreas de las ciencias de la salud y la vida, la tecnología, la física, la ingeniería y las matemáticas**.
- 1.2.** La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas que **hayan acabado el doctorado entre los dos y los siete años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**, siempre que, además, cumplan los requerimientos de movilidad entre países.

- 1.3. La elección del centro de investigación no será vinculante en el proceso de selección de los candidatos. Los candidatos indicarán en su solicitud de beca, de forma provisional, el centro de investigación de preferencia al que desearían incorporarse. Para ello, se deberá adjuntar una carta de declaración de interés firmada por un investigador del centro de investigación de preferencia indicando la predisposición del a acoger al becario. Esta carta de declaración de interés no será vinculante para ninguna de las partes. El becario podrá cambiar de centro escogido antes de la incorporación.
- 1.4. Los becarios deben incorporarse a los centros de investigación entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2020. La fecha de incorporación del investigador al centro de investigación deberá comunicarse a la Fundación Bancaria "la Caixa" con anterioridad a dicha fecha y tan pronto como se llegue al acuerdo.
- 1.5. Los candidatos podrán presentar libremente un proyecto de investigación para llevar a cabo en una institución de su elección.
- 1.6. La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el día 8 de octubre de 2019 a las 14:00 horas (hora central europea - CET).

2

Dotación de la beca

- 2.1. La **dotación económica máxima será de 305.100 €¹**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

» **Tres anualidades máximas de 97.500 € que incluyen:**

a) Costes laborales (salario incluido): un máximo de 59.000 euros para sufragar los **costes laborales totales** en los que incurra la universidad o centro que contrate al becario. Esta cantidad incluye las cuotas a la Seguridad Social y cualquier otra a cargo del empresario, así como la remuneración bruta del becario.

En cualquier caso, el salario bruto mínimo anual que la universidad o centro contratante deberá ofrecer al becario será de 44.300€.

Si el total de los costes laborales exceden la cuantía máxima aportada por "la Caixa", la universidad o centro contratante deberá cubrir el excedente.

b) Costes del proyecto de investigación de 38.500 € anuales como máximo, donde se incluyen:

- la adquisición y mantenimiento de equipamiento científico y material fungible.
- gastos de viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico.
- costes de gestión de derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados con el proyecto, costes de patentes.
- costes de personal vinculado de forma exclusiva al proyecto que da lugar a la beca.
- gastos relacionados con la estancia de investigación obligatoria.
- otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.

¹ La dotación está calculada en base a 2 hijos. La dotación máxima podrá ser aumentada si el número de hijos es mayor a 2.

Esta dotación será gestionada por el centro a beneficio del propio becario y deberá ser justificada de manera independiente.

- » **Ayuda familiar de 1.200 € anuales brutos** por cada hijo dependiente del investigador. La ayuda familiar se determinará a fecha de la incorporación al centro y se revisará anualmente en el momento de la renovación de la beca.
- » **Ayuda para movilidad, desplazamiento e instalación de 5.400€** al inicio de la beca siempre y cuando el becario cambie de lugar de residencia con motivo de la incorporación al centro de investigación o universidad seleccionado, a una distancia mayor de 50kms con respecto al lugar de residencia inicial.

Estos importes serán brutos y están sujetos al total de los costes laborales de cada becario en los que incurra la universidad o centro contratante. Además, estas cuantías están sujetas a las retenciones establecidas legalmente.

- 2.2.** La Fundación Bancaria "la Caixa" firmará un convenio con el centro de investigación de destino, que recibirá directamente la dotación económica de la beca y deberá destinarla íntegramente a sufragar los importes derivados de las cuotas a la Seguridad Social y cualquier otra a cargo del empresario, así como la remuneración bruta del becario y las dotaciones y ayudas adicionales.
- 2.3.** La relación contractual entre el becario y el centro de investigación deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.
- 2.4.** La titularidad de la beca recae sobre el investigador, que será contratado por la institución de acogida.

3

Estancias

- 3.1.** Los becarios deberán realizar obligatoriamente una estancia internacional y/o intersectorial de entre 3 y 6 meses durante el periodo de su beca en una institución elegida libremente por el propio becario.
- 3.2.** La estancia puede ser realizada durante un único periodo o dividida en dos periodos de duración inferior hasta un máximo de 6 meses. Igualmente, esta estancia puede ser realizada en una o más instituciones.
- 3.3.** Durante la estancia, el becario tendrá un supervisor en la institución de acogida. En este sentido, el becario recibirá un seguimiento intersectorial que asegurará la ejecución de los proyectos.
- 3.4.** Antes de la fecha de incorporación del becario a la universidad o centro contratante, el becario deberá aportar a la Fundación Bancaria "la Caixa" una carta de declaración de interés del supervisor en la institución escogida para la estancia.

4

Formación complementaria

Adicionalmente a la dotación económica, la beca incluye un programa de formación presencial en habilidades transversales, innovación y liderazgo.

Se celebrarán tres sesiones presenciales: al principio de la beca, durante el segundo año y durante el tercer año. Cada una tendrá una duración de entre 2 y 5 días, y en ellas deberán participar todos los becarios de una misma convocatoria, independientemente de su ámbito disciplinario. La Fundación Bancaria "la Caixa" sufragará el coste íntegro de estas sesiones y los gastos de alojamiento y desplazamiento de los becarios.

Una vez iniciada la beca, los becarios establecerán un Plan de Desarrollo de Carrera (CDP) basado en sus necesidades personales e intereses, explicando los principales logros y metas futuras.

5

Requisitos de los solicitantes

5.1. Nacionalidad

Pueden acceder al programa de becas postdoctorales Junior Leader *Retaining* investigadores postdoctorales de **todas las nacionalidades**.

5.2. Formación investigadora

Pueden presentar una solicitud las personas que hayan obtenido el **grado de doctor entre los dos y siete años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**. A dichos efectos, la fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 8 de octubre de 2017 y el 8 de octubre de 2012, ambas incluidas. Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa de la tesis doctoral. Por ello, se deberá aportar un documento donde se certifique la fecha de defensa de tesis.

En el caso de que el solicitante esté en posesión de más de un título de doctor, el período anteriormente mencionado se contabilizará a partir del primer título obtenido.

En los casos de interrupción de la actividad investigadora entre la fecha de obtención del título de doctor y la fecha de cierre de la presente convocatoria (8 de octubre de 2019), el candidato podrá solicitar una extensión del período en el que se deberá haber obtenido el grado de doctor. A dichos efectos se contemplan las siguientes causas como interrupción de la actividad investigadora:

- » **Enfermedad o accidente que haya derivado en una baja médica igual o superior a tres meses.** Se podrá aplicar una extensión por el número de meses justificados.
- » **Maternidad.** Se podrá aplicar una extensión de 1 año por cada hijo.
- » **Paternidad.** Se podrá aplicar una extensión por el número de meses justificados mediante documentación oficial.

Todos los casos deberán ser debidamente justificados mediante documento acreditativo.

5.3. Movilidad

Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad española, **deben** haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante **más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**. Las estancias cortas, como las vacaciones, no se tendrán en cuenta.

Un candidato con un periodo de interrupción de la actividad investigadora de al menos 2 años (p.e. desempleo, empleo en un sector distinto a la investigación, bajas maternales, paternales o de enfermedad de larga duración), deben haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante **más de treinta y seis meses en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**.

Del mismo modo, el tiempo transcurrido en el procedimiento para la obtención de estatus de refugiado bajo la Convención de Ginebra, el servicio nacional obligatorio y/o estancias cortas como las vacaciones, no serán tenidas en cuenta.

Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad portuguesa, **deben** haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en Portugal durante **más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**. Las estancias cortas, como las vacaciones, no se tendrán en cuenta.

Un candidato con un periodo de interrupción de la actividad investigadora de al menos 2 años (p.e. desempleo, empleo en un sector distinto a la investigación, bajas maternales, paternales o de enfermedad de larga duración), deben haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en Portugal durante **más de treinta y seis meses en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**.

Del mismo modo, el tiempo transcurrido en el procedimiento para la obtención de estatus de refugiado bajo la Convención de Ginebra, el servicio nacional obligatorio y/o estancias cortas como las vacaciones, no serán tenidas en cuenta.

5.4. Estancia internacional

Para candidatos que deseen realizar su investigación en un centro o universidad española, el candidato debe haber realizado estancias de investigación durante el doctorado o postdoctorado en centros o universidades no españolas, ya sea de carácter continuo o discontinuo durante **al menos seis meses previos a la fecha del cierre de convocatoria**.

Para candidatos que deseen realizar su investigación en un centro o universidad portuguesa, el candidato debe haber realizado estancias de investigación durante el doctorado o postdoctorado en centros o universidades no portuguesas, ya sea de carácter continuo o discontinuo durante **al menos seis meses previos a la fecha del cierre de convocatoria**.

- 6.1.** Los candidatos deben efectuar la solicitud a través de la aplicación de solicitudes disponible en el apartado de becas de la web de "la Caixa".

Dentro de dicha aplicación, las diferentes páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información y documentación que debe proveerse para completar una candidatura al presente programa de becas. **La solicitud deberá estar cumplimentada íntegramente en inglés.**

- 6.2.** La información provista por el candidato en el apartado "Prospective Research Centre" se entenderá como provisional y no comportará la necesidad de atenerse estrictamente a ella en caso de que se le concediera la beca.

Los candidatos finalmente seleccionados como becarios dispondrán de un tiempo razonable para confirmar su interés por el centro o unidad que indicaron como primera opción. Durante este tiempo, también podrán explorar posibilidades alternativas que pudieran ajustarse mejor a su proyecto personal.

En cualquier caso, la línea de investigación seleccionada por el candidato para llevar a cabo su proyecto de investigación, de ser distinta a la originalmente referida en su solicitud, no deberá alejarse de manera significativa de su preferencia inicial, ni en contenido, ni en ámbito disciplinario.

El candidato deberá llegar a un acuerdo con el centro de investigación o unidad que finalmente elija, en virtud del cual el centro contratará al becario con los fondos provistos por la Fundación Bancaria "la Caixa".

- 6.3.** Los candidatos deberán presentar una memoria con la propuesta de proyecto que deseen desarrollar si obtienen la beca. La memoria deberá contener la siguiente información:

- » **Trayectoria investigadora directamente relacionada con el proyecto propuesto, indicando la principal línea de investigación que ha desarrollado el candidato y especificando los principales logros alcanzados hasta la fecha** (máximo 3 páginas).
- » **Resumen del proyecto de investigación propuesto** (máximo 4 páginas).

Las características y el formato que debe cumplir este documento se detallan en el apartado correspondiente de la solicitud *on-line*.

- 6.4.** Los candidatos también deberán efectuar, a través de la aplicación de solicitudes, los trámites para obtener, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, **al menos tres cartas de referencia** de profesores universitarios, investigadores o de otras personas relevantes con las que hayan tenido contacto académico o profesional. Se recomienda a los candidatos contactar con ellos lo antes posible e informarles de que la Fundación Bancaria "la Caixa" se dirigirá a ellos mediante un procedimiento *on-line*. Este procedimiento permite pedir y adjuntar a la solicitud hasta cinco cartas de referencia, siempre que estas lleguen antes de la fecha de cierre de la convocatoria (8 de octubre de 2019). **Las cartas de referencia deberán estar escritas en inglés.**

Estas cartas de referencia son confidenciales. Los candidatos no podrán, en ningún caso, solicitar acceso al contenido de las mismas, ni la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitárselo, sea cual sea el resultado final del proceso de selección de este programa de becas.

- 6.5. Los candidatos deben incorporar a la solicitud la copia del título de doctor o de la certificación académica donde figure la fecha de la defensa de la tesis doctoral.
- 6.6. Si el candidato se acoge a una excepción por interrupción de la actividad investigadora contemplada en el punto 5.2, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, que deberá de adjuntarlos en el apartado de documentación adicional de la solicitud.
- 6.7. El candidato deberá adjuntar una tabla de aspectos éticos del proyecto propuesto. En la aplicación informática se podrá descargar la plantilla para completar esta tabla.
- 6.8. Si el candidato solicita la aplicación de la norma de movilidad ampliada debido a alguno de los motivos contemplados en el punto 5.3, deberá aportar la documentación de soporte correspondiente.
- 6.9. Los documentos subidos a la aplicación en formato PDF deben ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.
- 6.10. Si los documentos que se suben a la aplicación se han emitido en un idioma diferente del inglés, debe adjuntarse una traducción de los mismos al inglés (que puede realizar el propio candidato)

7

Proceso de selección

La evaluación y la selección de solicitudes se llevan a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la European Science Foundation publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

7.1. El proceso comprende tres partes:

- » **Examen de elegibilidad:** se examinan las solicitudes recibidas y se rechazan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

En el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos formales de la convocatoria, la Fundación Bancaria "la Caixa" enviará una notificación por correo electrónico señalando el motivo de la desestimación.

- » **Evaluación remota (preselección):** cada una de las solicitudes que pasa a esta fase es enviada a un panel de evaluación compuesto por dos o tres profesores o investigadores con una amplia experiencia en el ámbito disciplinario de la solicitud y con un sólido currículo de publicaciones o contribuciones en dicho ámbito. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la fase siguiente.

La Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará a los candidatos por correo electrónico si han sido preseleccionados o no el 27 de enero de 2020.

Se recomienda a los candidatos comenzar a contactar con los centros de investigación de su interés si su candidatura ha sido seleccionada para la fase de evaluación presencial.

- » **Evaluación presencial (selección final):** los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un comité de selección multidisciplinario, compuesto por profesores e investigadores con una amplia experiencia en procesos de selección por *peer review*.

Las entrevistas con el comité de selección se celebrarán en Barcelona del 2 al 4 de marzo de 2020. Al objeto de realizar el mismo procedimiento de evaluación con todos los candidatos preseleccionados, las entrevistas son presenciales. No se pueden realizar por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual y se desarrollarán totalmente en inglés.

Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados podrían sufrir variaciones por razones organizativas. En ese caso, los candidatos serían informados inmediatamente por correo electrónico.

Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento o alojamiento superior a los 15 euros, los candidatos pueden solicitar una compensación de acuerdo con la política de reembolso del programa de becas.

La Fundación Bancaria "la Caixa" notificará por correo electrónico el resultado del proceso a los candidatos entrevistados durante la fase de evaluación presencial.

8

Criterios de selección

- 8.1.** Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los méritos de los candidatos, sin penalizar a aquellos candidatos con interrupciones en la carrera investigadora o candidatos más jóvenes. Los criterios de selección definidos son:

Preselección

- » **Excelencia del currículum (50%):** se valorará el currículum profesional y/o científico en relación con la disciplina científica y con la etapa de la carrera del candidato.
- » **Motivación y proyecto de investigación (30%):** se valorará la originalidad, la innovación y el posible impacto de la memoria propuesta, además de la idoneidad de la elección del centro de investigación de destino.
- » **Cartas de referencia (20%):** las cartas de recomendación que apoyen la candidatura se valorarán teniendo en cuenta la especificidad del contenido con respecto al candidato, así como el perfil de las personas que las firman.

Entrevistas de selección

- » **Trayectoria académica y profesional (50%):** Calidad de las contribuciones realizadas en el campo escogido, experiencia del candidato en gestión de la investigación, coherencia entre la experiencia académica y la trayectoria profesional. Las trayectorias interdisciplinares serán evaluadas si se expone una motivación clara.
- » **Potencial del candidato (30%):** los expertos evaluarán poniendo especial atención a las habilidades interpersonales del candidato, como la claridad, consistencia del discurso y articulación de ideas, habilidad en presentar razonamientos complejos, trabajo en equipo, capacidad de razonamiento independiente, originalidad, emprendimiento y liderazgo.

» **Motivación e impacto de la propuesta (20%):** se evaluará la novedad conceptual y metodológica de la propuesta presentada así como su impacto en la sociedad y en la carrera investigadora del candidato.

8.2. Para conocer los criterios de calificación que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas, se puede consultar el apartado *Evaluación de solicitudes* de la página web del programa de Becas de "la Caixa".

9

Alegaciones

9.1. En el plazo de diez días naturales desde la fecha de envío de la notificación de desestimación, los candidatos podrán presentar alegaciones enviando un correo electrónico a becas@fundacionlacaixa.org, que deberá incluir un texto explicativo junto con los documentos que el candidato considere oportunos.

9.2. Las alegaciones serán resueltas por un comité de alegaciones. La resolución se notificará por correo electrónico en un plazo de 10 días naturales desde la fecha de recepción de la alegación.

9.3. El procedimiento de alegaciones será estrictamente confidencial.

9.4. No se pondrá en cuestión la evaluación técnica o científica de los evaluadores. La independencia y objetividad de la evaluación está garantizada por el proceso de selección y evaluación mismo.

10

Nombramiento de candidatos y elección de centro

10.1. La relación de candidatos seleccionados como becarios, así como la relación de candidatos en reserva, cuando sea el caso, se publicará, con nombres y apellidos, en la web de la Obra Social "la Caixa" el 18 de marzo de 2020.

10.2. En caso de que se produzcan renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.

10.3. Esta convocatoria de becas puede ser declarada desierta para alguna, algunas o todas las becas, si los comités de selección así se lo proponen a la Fundación Bancaria "la Caixa".

10.4. Para ser considerados becarios, los candidatos deberán incorporarse al centro de investigación como muy tarde el 30 de septiembre de 2020. Con posterioridad a esta fecha, la beca no podrá hacerse efectiva. Una vez alcanzado un acuerdo, el centro contratará al becario con los fondos provistos por la Fundación Bancaria "la Caixa".

- 11.1.** Los candidatos únicamente podrán presentar su candidatura a uno de los dos sub-programas de las becas de posdoctorado Junior Leader incluidas en la convocatoria 2020: Incoming o Retaining.
- 11.2.** Los becarios que ya han disfrutado una beca de de posdoctorado Junior Leader no pueden aplicar al mismo programa de becas.
- 11.3.** Si un candidato no puede presentarse a la entrevista final a la que ha sido convocado, deberá comunicarlo con antelación suficiente para que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro solicitante. En caso contrario, no se podrá presentar a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable para su incomparecencia.
- 11.4.** La renuncia a la beca comporta la imposibilidad de presentarse a nuevas convocatorias de Becas "la Caixa", a excepción de supuestos justificados de enfermedad u otro motivo de fuerza mayor.
- 11.5.** Bajo ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para pedirles información sobre el estado de su solicitud o de cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se diera el caso, el candidato quedaría excluido de procesos de selección presente y futuros.
- 11.6.** Estas becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado o beca de otro organismo cuya dotación cubra el salario del becario, salvo autorización expresa de la Fundación Bancaria "la Caixa". Sin embargo, estas becas son compatibles con otros fondos competitivos que complementen los costes de investigación de las becas posdoctorales Junior Leader bajo autorización expresa de la Fundación Bancaria "la Caixa".
- 11.7.** La beca no será compatible con un contrato laboral permanente de otra institución que no sea la del centro de acogida.

- 12.1.** El solicitante que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta corriente o de una libreta en cualquier oficina de CaixaBank o BPI, donde le serán ingresadas las mensualidades y cualquier otro importe incluido en la beca.
- 12.2.** Las presentes becas son concedidas para proyectos exclusivamente presenciales, es decir, para investigar en los equipamientos del centro de investigación, a tiempo completo y con plena dedicación a la tarea propiamente investigadora.
- 12.3.** El becario podrá prestar colaboraciones en tareas docentes, siempre que se lo comunique a "la Caixa" con la máxima antelación y obtenga la aprobación previa del centro de investigación que lo haya contratado. Con carácter general, y sin perjuicio de un estudio y decisión particularizados en cada caso, no se autorizará una dedicación de más de 80 horas anuales a tareas de docencia.

- 12.4.** A requerimiento de "la Caixa", los candidatos seleccionados deben acreditar, con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, "la Caixa" puede solicitarles las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.
- 12.5.** El centro de investigación de adscripción del becario gestionará y administrará los importes que "la Caixa" destine anualmente a la beca. A dichos efectos, la Fundación Bancaria "la Caixa" solicitará al centro de investigación la memoria económica justificativa de los costes de actividades realizadas por el investigador.
- 12.6.** A petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", y con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario deberá proveer anualmente una memoria científico-técnica relacionada con su contrato, así como otros datos que la Fundación Bancaria "la Caixa" considere necesarios, o bien autorizar su provisión al centro de investigación.

13

Principios éticos

- 13.1.** El proyecto de investigación llevado a cabo por el becario deberá cumplir con los principios éticos de la UE y la legislación nacional e internacional aplicable en esta materia, así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- 13.2.** Los proyectos de investigación de los candidatos seleccionados que puedan implicar cuestiones éticas serán enviados a Comité ético del programa así como las cuestiones éticas que aparezcan durante el trascurso de los proyectos.
- 13.3.** Para más información sobre cada aspecto ético se tendrá en cuenta el siguiente manual redactado por la Comisión Europea:
http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/ethics/h2020_hi_ethics-self-assess_en.pdf

14

Política de privacidad y protección de datos

- 14.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 14.2.** Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que estén incluidos en los documentos a los que se refieren las presentes bases serán tratados por la Fundación Bancaria "la Caixa" con el fin de gestionar y tramitar la solicitud, servicio o consulta que los solicitantes realicen; enviarles información –incluso por medios electrónicos– sobre actividades similares; cumplir con las obligaciones legales a las que la entidad se encuentra sujeta; y, si así lo desea el propio solicitante, enviarle comunicaciones –incluso electrónicas– sobre otras actividades que ofrece la entidad y que pueden estar ajustadas a su perfil.

- 15.1.** Los plazos y horas contenidos en estas bases se entienden referidos a la España peninsular (hora central europea - CET).
- 15.2.** La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte de los candidatos, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.
- 15.3.** La detección de algún incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca, si esta hubiera sido concedida. En caso de que el becario no cumpla los citados compromisos –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso solicitar la devolución de las cantidades recibidas.